



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA
TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN**



Proceso de Evaluación de Estudiantes

| CÓDIGO | FECHA DE ELABORACIÓN | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN |
|-------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| PR/CL/4/003 | 24/11/08 | | 00 |

| | Responsable de elaboración | Responsable de revisión | Responsable de aprobación |
|--------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Nombre | Javier Hernández Bermejo | Juan José Gómez Alfageme | César Sanz Álvaro |
| Puesto | Subdirector de Ordenación Académica | Responsable Unidad de Calidad | Director |
| Firma | | | |

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

1. Objeto

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento por el cual se realiza la evaluación de los estudiantes matriculados en la E.U.I.T. Telecomunicación y por lo tanto, la verificación de los conocimientos de los alumnos en cada asignatura del plan de estudios.

En el **subproceso de Revisión y Reclamación de Exámenes**:

- La finalidad de las revisiones será la rectificación de los errores de corrección o calificación, ya sean materiales, de hecho o aritméticos que hayan podido producirse.
- El objeto de las reclamaciones será la subsanación de posibles defectos de forma o vicios en el procedimiento, la anulación de actos en que se haya producido desviación de poder o poner de manifiesto la disconformidad con el resultado de una revisión.

2. Alcance

Este procedimiento se debe aplicar a todas las Titulaciones que se imparten en la Escuela. Cualquier modificación o resultados del mismo afectarán a los siguientes actores:

- En el Título de Grado: el Director de la Escuela, el Subdirector de Ordenación Académica, la Comisión de Ordenación Académica, los Departamentos y sus Consejos de Dpto. y la Secretaría de Alumnos del Centro y los Alumnos.
- En las Titulaciones de Postgrado: el Director de la Escuela, las Comisiones de Doctorado y Postgrado de la Escuela, La Subdirección de Doctorado y Postgrado, la Secretaría de Alumnos del Centro y los Alumnos.
- La Unidad de Calidad será responsable subsidiaria de su aplicación.

3. Propietario

Subdirector de Ordenación Académica del Centro.

4. Entradas

- Normativa de Exámenes de la U.P.M.
- Alumnos admitidos.
- Solicitud de revisión y/o reclamación.

5. Salidas

- Exámenes.
- Actas de exámenes.
- Actas de la Comisión Asesora de Reclamaciones.

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

6. Cliente

Alumnos admitidos.

7. Proveedor

Subdirección de Ordenación Académica.

8. Inicio

Convocatoria de exámenes.

9. Fin


Acta de examen cumplimentada y archivada.

10. Etapas del Proceso

1. El Consejo de Gobierno aprobará el calendario escolar de la Universidad antes del día 30 del mes de abril que precede al inicio del curso, con el fin de que las Escuelas y Facultades puedan establecer con suficiente antelación el calendario propio de los exámenes de sus respectivos Centros.
2. En el caso de que se produjeran modificaciones del calendario una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, éstos podrán ser realizados con anterioridad al primer examen o con posterioridad al último programado en la convocatoria, previo aviso de treinta días de antelación.
3. Cada Consejo de Departamento aprueba los objetivos docentes de cada una de las asignaturas adscritas y los procedimientos de evaluación y control de los conocimientos de los estudiantes, así como las obligaciones docentes que al respecto deba asumir su profesorado. Los Consejos de Departamento realizarán la mencionada actividad en el marco de los criterios e organización de las actividades docentes que apruebe la Junta de Escuela, y en su caso, de los sistemas de control y acceso a los distintos ciclos que, a propuesta de ésta, apruebe el Consejo de Gobierno de la U.P.M.
4. Dicho acuerdo se pone en conocimiento de la Dirección de la Escuela para que efectúe la programación de las fechas y horas para la realización de los exámenes finales de evaluación. Esta labor está delegada en la Subdirección de Ordenación Académica.
5. Cada Consejo de Departamento también facilitará a la Subdirección de Ordenación Académica:
 - a. Previsión de profesores que impartirán la docencia en cada asignatura para cuantos grupos haya previsto la Subdirección de Ordenación Académica.
 - b. Número de exámenes parciales y/o previsión de pruebas o controles sistemáticos de evaluación continua por asignatura y período estimado en el que deberán realizarse.

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  POLITÉCNICA | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

- c. Tipo de examen (escrito, gráfico, oral o informático).
 - d. Propuesta de Tribunales de las asignaturas.
 - e. Propuesta de Comisión Asesora de Reclamaciones de Exámenes Finales.
 - f. Propuesta de Comisión Asesora de Reclamaciones para los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera adscritos al Departamento.
6. La Comisión de Ordenación Académica de la Escuela, informará de la programación docente propuesta por los Departamentos y propondrá a la Junta de Escuela la organización de la misma y la distribución de las evaluaciones y exámenes.
 7. Antes del inicio del primer período de matriculación la Subdirección de Ordenación Académica publicará la composición de los tribunales, las fechas y horas para la realización de los exámenes. El lugar de los exámenes se expondrá con un plazo mínimo de siete días hábiles antes de la fecha de examen.
Los tribunales se formarán por asignaturas y serán designados por el Subdirector de Ordenación Académica, con indicación expresa de Presidente, Vocal y Secretario, antes del comienzo de cada curso, a propuesta de los Consejos de Departamento.
 8. Los Servicios de Informática de la Universidad pondrán a disposición de la Secretaría de Alumnos, la relación de alumnos con derecho a examen (preactas), en formato electrónico, antes de cada convocatoria de exámenes finales.
 9. La Secretaría de la Escuela remitirá a los Presidentes de los Tribunales, las preactas en dicho formato.
 10. Se llevarán a cabo los exámenes, en las mejores condiciones ambientales posibles, de forma que en el tiempo programado y en las aulas o espacios reservados sea factible su adecuado desarrollo.
 - Los alumnos, por el pago de su matrícula tienen derecho a examinarse en dos convocatorias durante el curso académico. Se podrán presentar a una tercera convocatoria con abono del 25%.
 - El profesor podrá requerir la identificación de los alumnos en cualquier momento del examen, mediante el carné del alumno de la UPM, o cualquier otro documento admitido en derecho.
 - Asimismo, entregará por escrito antes del comienzo del examen las normas de realización del mismo, indicando la puntuación detallada de cada ejercicio, la duración total del examen, o de cada ejercicio, las fechas de publicación de las calificaciones provisionales y de revisión del examen.
 - La solución de las preguntas del examen se harán públicas dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización de la prueba y nunca con posterioridad a la revisión.

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

- Los alumnos tendrán derecho, si así lo requieren, a que se les facilite un documento justificativo de haber realizado el examen al entregar el ejercicio.
- Aquellos alumnos que de acuerdo a la programación docente hubieran superado por parciales o por evaluación continua la totalidad de la asignatura, serán propuestos al Tribunal de la asignatura para que queden exentos de realizar el correspondiente examen final. No obstante, no se les podrá privar de la posibilidad de realizar los exámenes finales a los que da derecho la matrícula con el fin de mejorar su calificación, y en ningún caso la nota definitiva será inferior a la obtenida por curso.
- Las pruebas, duración y condiciones de realización de los exámenes correspondientes a los alumnos con problemas de discapacidad se adaptarán en la medida de lo posible por el Tribunal a las características de los mismos. Para que las adaptaciones se puedan prever con antelación, el alumno comunicará al comienzo del curso, por escrito, al Subdirector de Ordenación Académica la discapacidad que sufre.
- Para que un alumno pueda ser examinado en fecha distinta al examen programado deberá ser por causa sobrevenida y de fuerza mayor, que debe ser justificada fehacientemente. La solicitud de examen especial debe presentarse en el Registro del Centro, dirigida al Director del Centro, que delegará en el Jefe de Estudios para su resolución. La Junta de Escuela, no obstante, puede establecer criterios al respecto.

11. Se publican las Preactas mediante los medios que tenga establecido el Centro al efecto (tablones de anuncios, página web, etc.) con calificaciones provisionales dentro de las tres semanas inmediatamente posteriores a la conclusión del examen.

12. Finalizados los plazos de revisión previstos, el Secretario del Tribunal remitirá las calificaciones definitivas de los exámenes que deberán constar en Acta. En el caso de prosperar una reclamación se harán las diligencias oportunas en las actas afectadas.

13. Una vez cerradas las reclamaciones, la Secretaría del Centro integrará en el sistema informático central de la Universidad las calificaciones, generando las actas en formato impreso para su posterior firma por los miembros del Tribunal. Las decisiones sobre las calificaciones realizadas por un Tribunal serán tomadas, en caso de discrepancia, por mayoría. En el caso de que algún miembro del Tribunal quiera mostrar su discrepancia por escrito, lo podrá hacer dejando constancia en las propias actas de su voto contrario a lo acordado o formular en el plazo de cuarenta y ocho horas voto particular por escrito, que también se incorporará al acta. En cualquier caso, el Acta será obligatoriamente firmada por los tres componentes del Tribunal.

La Escuela establecerá, para cada una de las convocatorias de exámenes finales, los plazos en los que se harán públicas las Actas teniendo en cuenta en

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

todos casos que no interfieran en el plazo de matrícula inmediato posterior.

En el caso de los exámenes parciales serán los profesores los responsables de fijar los plazos en los que se publicarán los resultados de los mismos, teniendo en cuenta que no interfieran en la realización de los exámenes finales.

Este procedimiento tiene un subproceso con las siguientes etapas:

Subproceso: Revisión y reclamación de exámenes

1. De manera simultánea a la publicación de las calificaciones provisionales de los exámenes parciales, o de las prectas con calificaciones provisionales de los exámenes finales, el/los profesor/es responsable/s de la calificación fijará/n, en los tablones dispuestos al efecto por el Centro, el horario, lugar, fecha y procedimiento en que los alumnos que lo deseen puedan solicitar la revisión de examen.
2. La revisión se solicita a través de la página web, y se dirige al Departamento implicado.
3. La revisión será realizada entre el tercero y el séptimo día siguientes a la publicación de las calificaciones, en el caso de exámenes parciales, y entre el segundo y el quinto día siguientes al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, para los exámenes finales. El resultado de la revisión deberá hacerse público en los medios dispuestos al efecto por el Centro.
4. En el caso de disconformidad con el resultado de la revisión de un examen final, el alumno, podrá presentar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la calificación revisada por el Tribunal, reclamación ante el director de Departamento,
5. El Director del Departamento remitirá la reclamación en un plazo de tres días hábiles a la Comisión Asesora de Reclamaciones de Exámenes Finales del Departamento.
6. En ese mismo plazo el Director del Departamento solicitará el examen del alumno al Secretario del Tribunal para su remisión a la Comisión.
7. La Comisión Asesora de Reclamaciones tendrá en consideración las alegaciones presentadas por el estudiante, un informe que deberá ser emitido por el profesor o profesores afectados sobre el procedimiento seguido en la convocatoria, comunicación de enunciados, desarrollo, criterios de evaluación, corrección y revisión del examen y, en toda circunstancia, la jurisprudencia existente sobre discrecionalidad técnica de los órganos universitarios en materia de calificaciones

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

académicas.

8. Como resultado de la reclamación, la Comisión Asesora de Reclamaciones podrá proponer al Director del Departamento lo que sea oportuno.
9. Se levantará acta de la sesión de la Comisión Asesora de Reclamaciones, suscrita por todos sus miembros actuantes, los cuales podrán detallar cuantas observaciones consideren oportunas.
10. La propuesta que se adopte se remitirá al Director de Departamento, quien una vez valorada, remitirá al presidente del Tribunal, a la Secretaría del Centro y al alumno la decisión que corresponda.
11. En el caso de que el Director del Departamento decida la repetición del examen, será el Tribunal quien convocará dicha repetición.

NOTA: El procedimiento de revisión y reclamación en el caso del Proyecto Fin de Carrera, será el mismo, excepto que la solicitud de revisión no se hará por escrito, sino que tendrá lugar mediante un diálogo entre el Tribunal y el alumno, y que la publicidad de la calificación provisional, la defensa y la revisión se podrán producir en el mismo acto.

11. Flujograma

No procede

| | | | |
|---|--|---|--------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

12. Indicador de Seguimiento

- Nº de alumnos presentados a examen de una asignatura por convocatoria, del total de matriculados en dicha asignatura.

13. Documentos de referencia

- Ley Orgánica de Universidades (L.O.U.) – Art. 2.2.f.
- Reales Decretos de Grado y Postgrado.
- Estatutos de la UPM.
- Normativa de Exámenes de la UPM.
- Reglamento de Régimen Interno del centro.
- Reglamento de Régimen Interno de Departamentos.

14. Evidencias o registros

- Exámenes parciales y finales, pruebas teóricas, prácticas, orales, gráficas e informáticas.
- Preactas.
- Actas definitivas.

15. Revisión del procedimiento

La revisión del presente procedimiento se realizará según lo previsto en el Procedimiento de Revisión y Actualización del Sistema Documental (PR/SO/6/001). La necesidad de revisar este procedimiento puede surgir, además, como consecuencia de modificaciones producidas en el proceso, identificadas a raíz del desarrollo de una Autoevaluación (PR/ES/1.3/002), Auditoría Interna (PR/ES/1.3/003) o del propio funcionamiento del proceso.

16. Definición de conceptos

Examen: Cualquier prueba teórica o práctica que contribuya a evaluar el conocimiento de los alumnos.

Examen parcial: El que cubra una parte del contenido de una asignatura.

Examen final: El que cubre el contenido completo de una asignatura.

Evaluación continua: Conjunto de pruebas, informes, trabajos o controles sistemáticos realizados durante el período de docencia, utilizados parcial o totalmente para la evaluación del alumno.

Preacta: Documento que recoge la relación de los alumnos matriculados en una asignatura que están en condiciones de ser examinados o evaluados de forma que quede constancia en Acta de su actuación. La preacta con resultados provisionales permite que los alumnos, en caso de disconformidad, pueda solicitar revisión antes de que se formalice el Acta.

Acta: Documento que recoge las calificaciones definitivas y declara, en su caso, la superación de la materia o de la asignatura objeto de evaluación.

Convocatoria de examen: período en el cual se realizan exámenes finales o bien se completa la evaluación de las asignaturas a los efectos de obtener la calificación final de los alumnos matriculados en cada asignatura.

| | | | |
|---|--|---|--------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN |  | |
| Proceso de Evaluación de Estudiantes | | | |
| CÓDIGO PR/CL/4/003 | FECHA DE ELABORACIÓN 24/11/08 | FECHA DE REVISIÓN | NÚMERO DE REVISIÓN 00 |

17. Anexos

No procede.